

**TERMINALES DE TRANSPORTE
DE MEDELLIN S.A.**

Nit: 890.919.291-1
Cra 64C 78 580 Local 265N
Tel: 4448020

diana.laverde@terminalesmedellin.com
MEDELLIN

FACTURA DE VENTA No. 114640

FECHA FACTURA
DD MM AAAA
10-07-2020

FECHA VENCIMIENTO
DD MM AAAA
10-08-2020

PERTENECEMOS A REGIMEN COMÚN,
NO AUTORETENEDORES DE RENTA



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



NOMBRE DEL CLIENTE MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT: 890905211

DIRECCION Calle 44 No 52 165 Oficina 512

TELEFONO 3855555

DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA

APLICA A COBRO DE HONORARIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019
DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.4600079811- 2019 ZER AV

CONCEPTO DE COBRO	DESCRIPCION INMUEBLE	LECTURAS	VALOR MES
HONORARIOS POR ADMON PPAC IVA DEL 19%			158,646,631 30,142,860

SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

VALOR MES 188,789,491

INTERES

Observaciones: MES DE JULIO 2020

TOTAL MES 188,789,491

CONDICIONES COMERCIALES
1 TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. ES RESPONSABLE DE IMPUESTOS DE RENTA DESDE EL 1 DE ENERO DE 1996.
2 SEGUN RESOLUCION No.3878 DE JUNIO 28 DE 1996 EMANADA DE LA DIAN, NO ES NECESARIO LA AUTORIZACION DE LA NUMERACION EN LA
EXPEDICION DE LAS FACTURAS.
3 TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. PERTENECE A IVA REGIMEN COMÚN.
4 LA FACTURA SE DEBERA CANCELAR ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.
5 EL NO RECIBO DE FACTURA, NO EXIME DEL PAGO OPORTUNO DE LA MISMA.
6 AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES), SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS DE FENALCO
(PROCREDITO) O CUALQUIER OTRO.
7 CUANDO REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE CONSIGNACIÓN, FAVOR ENVIAR AL FAX 230 15 75 PARA LEGALIZAR SU PAGO OPORTUNAMENTE.

INTERES SALDO ANTERIOR

TOTAL A PAGAR 188,789,491

Fecha: Identificación:

Nombre:

Firma de Recibo
Acepto de manera expresa el contenido de la presente factura

Diana Janet L

DIANA YANET LAVERDE VANEGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERO
39.209.440

Favor diligenciar esta información al momento de cancelar

TOTAL EFECTIVO

TOTAL CHEQUE

TOTAL A PAGAR

LECTURA ACTUAL:

ANTAN

Valor Kilovatio Norte

.00 SUR:

.00

TERMINALES DE MEDELLIN LES AGRADECE POR CONFIAR EN NOSOTROS

-CLIENTE-



Nit: 890.919.291-1

(415)7709998012349(8020)890905211

FACTURA DE VENTA No: 114640

REFERENCIA: 0890905211

NOMBRE DEL CLIENTE	NIT O CEDULA
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890905211
TOTAL EFECTIVO:	
TOTAL A PAGAR:	

BANCOS
BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 10360014345
BANCO DE BOGOTA CTA CORRIENTE 431028588



Nit: 890.919.291-1

(415)7709998012349(8020)890905211

FACTURA DE VENTA No: 114640

REFERENCIA: 0890905211

NOMBRE DEL CLIENTE	NIT O CEDULA
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890905211
BANCO CTA.CTE No. No. CHEQUE	VALOR:
TOTAL EFECTIVO:	
TOTAL A PAGAR:	

BANCOS
BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 10360014345
BANCO DE BOGOTA CTA CORRIENTE 431028588



Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

CONTRATO No. 4600079811 DE 2019
FECHA: MAYO (1-15) DE 2020

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad								
CONTRATISTA:	Terminales de Transporte de Medellín S.A.								
NIT:	890.919.291-1								
REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Mario Mejia Munera								
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.683.147								
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.								
VALOR INICIAL:	Dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos ml. (\$18.472.175.796), discriminados de la siguiente manera: <table> <tr> <td>Recursos administrar - base para cálculo de administración.</td> <td>\$15.713.945.127</td> </tr> <tr> <td>Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).</td> <td>\$1.262.263.094</td> </tr> <tr> <td>Administración (8%)</td> <td>\$1.257.115.610</td> </tr> <tr> <td>IVA(19%) sobre la administración</td> <td>\$238.851.965</td> </tr> </table>	Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$15.713.945.127	Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).	\$1.262.263.094	Administración (8%)	\$1.257.115.610	IVA(19%) sobre la administración	\$238.851.965
Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$15.713.945.127								
Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).	\$1.262.263.094								
Administración (8%)	\$1.257.115.610								
IVA(19%) sobre la administración	\$238.851.965								
ADICION N°1.	Dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así: <table> <tr> <td>Recursos administrar - base para cálculo de administración.</td> <td>\$ 2.152.863.375</td> </tr> <tr> <td>Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).</td> <td>\$583.127.562</td> </tr> <tr> <td>Administración (8%)</td> <td>\$172.229.070</td> </tr> <tr> <td>IVA(19%) sobre la administración</td> <td>\$32.723.523</td> </tr> </table>	Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$ 2.152.863.375	Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).	\$583.127.562	Administración (8%)	\$172.229.070	IVA(19%) sobre la administración	\$32.723.523
Recursos administrar - base para cálculo de administración.	\$ 2.152.863.375								
Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros).	\$583.127.562								
Administración (8%)	\$172.229.070								
IVA(19%) sobre la administración	\$32.723.523								
ADICION N°2.	Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$6.295.144.368), los cuáles serán distribuidos así: <table> <tr> <td>Recursos administrar - base para cálculo de</td> <td></td> </tr> </table>	Recursos administrar - base para cálculo de							
Recursos administrar - base para cálculo de									

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

	administración. \$5.237.426.541 Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros). \$559.114.821 Administración (8%) \$418.994.123 IVA (19%) sobre la administración \$79.608.883
VALOR MAS ADICIONES:	Veintisiete mil setecientos ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L \$ 27.708.263.694
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos dieciocho días (318) sin exceder la presenta vigencia.
AMPLIACIONES:	Ampliación N°1: Veinticuatro (24) días, desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020. Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril del año 2020. Ampliación N°3: Veinte (20) días, desde el veintiséis (26) de abril de 2020 hasta el quince (15) de mayo de 2020.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos treinta y cinco días (455)
FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:	Quince (15) de mayo de 2020

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600079811 de 2019, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- *Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.*

Atendiendo a lo establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a ejecutar el “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de**

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.”. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo 26699, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. El contratista cumplió con lo establecido durante el periodo reportado, debido a que realizó la operación de ZER, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente contrato.

Con relación al **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO**, es importante indicar que el contratista apoyo el Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, mediante el cual se busca fortalecer las actividades relacionadas con las Zonas de Estacionamiento Regulado, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados con ocasión a violaciones a las normas de tránsito y transporte, en el Municipio de Medellín.

Para ello desarrolló el cumplimiento de las siguientes actividades: Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre, Custodia y Bloqueo de vehículos; Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado; Servicio de arrastre de vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad; Servicio de custodia de los vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad; Servicio de bloqueo de los vehículos mal estacionados en actuaciones administrativas de la Secretaria de Movilidad.

- *Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.*
- a) Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre, Custodia y Bloqueo de vehículos.

De acuerdo a la importancia estratégica para la Secretaría de Movilidad y para la ciudad, de regular el estacionamiento de vehículos en espacio público y vías de la misma, se realizaron las contrataciones y pagos de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos, necesarios para la eficiente operación de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados aprobados por la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico.

b) Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Se administró, operó y monitoreó las Zonas de Estacionamiento Regulado existentes, a través de la aplicación Sistema de Recaudo Z.E.R. que consiste en supervisar y controlar la ocupación de las celdas y su respectivo pago en tiempo real; teniendo en cuenta los horarios de operación de cada una de las Zonas, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y cobertura integral de dicha actividad, información que se evidencia en el siguiente recuadro:

N°	Zona	Número de Celdas Carros	Número de Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto
1	Aguacatala	76	43	\$ 3.900	\$ 2.500
2	Bolivariana	265	82	\$ 3.300	\$ 1.600
3	Bombona	94	46	\$ 3.300	\$ 1.300
4	Boston	47	36	\$ 3.300	\$ 1.300
5	Carrera 70	56	28	\$ 3.300	\$ 1.600
6	Carrera Bolívar	63	0	\$ 3.900	\$ 1.400
7	Facultad de Salud Pública	65	47	\$ 3.300	\$ 1.500
8	Laureles	49	10	\$ 3.300	\$ 1.600
9	Perpetuo Socorro (HGM)	40	0	\$ 3.500	\$ 1.800
10	Poblado	214	102	\$ 4.400	\$ 2.600
11	Prado	69	30	\$ 3.400	\$ 1.800
12	Provenza	101	16	\$ 4.400	\$ 2.600
13	San Benito	12	10	\$ 3.400	\$ 1.500
14	San Vicente	54	32	\$ 3.300	\$ 1.500
15	Sevilla	65	0	\$ 3.100	\$ 1.300
16	ZER-C Maturín	9	0	\$ 6.500	N/A
17	Ciudad del Río	119	40	\$ 3.900	\$ 1.700
18	Manila	183	70	\$ 3.200	\$ 1.600
19	Parques del Río	104	41	\$ 3.500	\$ 1.500
20	Aguacatala Sur	53	34	\$ 3.900	\$ 2.600
21	Astorga	95	69	\$ 4.400	\$ 2.600
22	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	201	251	\$ 3.300	\$ 1.600
23	Santa María de los Ángeles	70	30	\$ 3.900	\$ 2.600
Subtotal		2.104	1.017		
Total		3.121			

Cuadro No. 1. Fuente: Decreto 158 de 2018 y Resolución 201850069712 de 2018.

El 19 de marzo, con el decreto número D2020070001025, el Departamento de Antioquia en conjunto con el Municipio de Medellín estableció cuarentena por la vida desde las 07:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 03:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

El Gobierno Nacional el día 22 de marzo emite el decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril 2020. Obligatoriamente se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

El Gobierno Nacional el día 8 de abril emite el decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Luego el Gobierno Nacional el día 24 de abril emite el decreto 593 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por lo anterior la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, toma la decisión de no operar las ZER desde el 20 de marzo de 2020, hasta el 11 de mayo debido a que dicha actividad no se encontraba enmarcada dentro las excepciones de los anteriores decretos y con el fin de contener la propagación del virus COVID-19.

Luego el Gobierno Nacional el día 6 de mayo emite el decreto 636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y en su artículo 3° *“Garantías para la medida de aislamiento, para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco*

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:” numeral 45 “Parqueaderos públicos para vehículos”

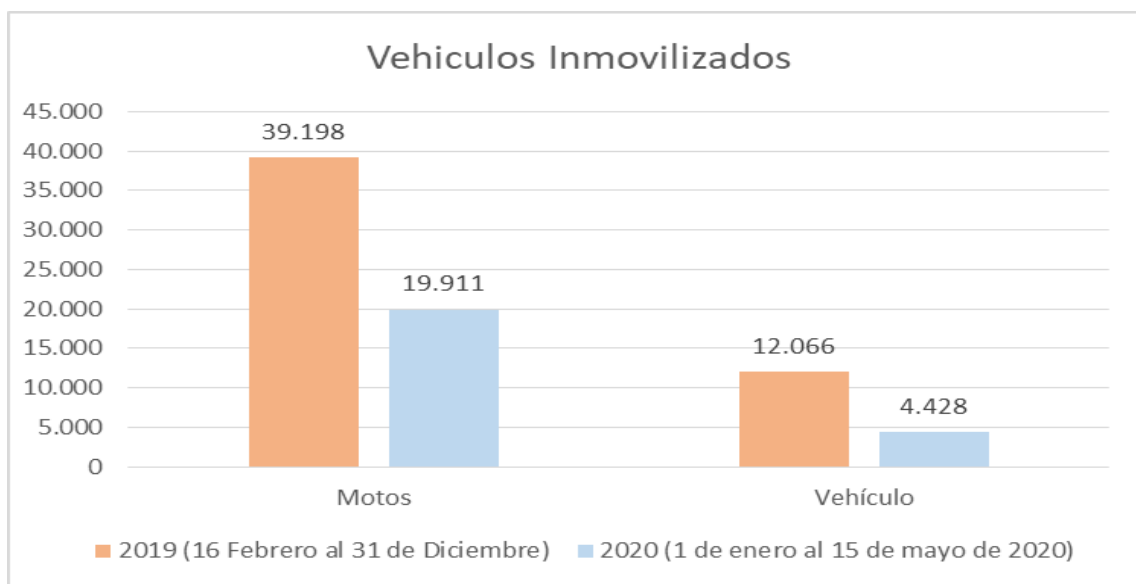
Por lo anterior se toma la decisión de reabrir la operación de las ZER, a partir del 12 de mayo de 2020, en un horario de 8 horas, de acuerdo con la dinámica en cada zona.

- c) Servicio de arrastre de vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad.

Se realizó la administración y operación de la actividad de arrastre disponiendo de 7 grúas tipo planchón y 5 camiones, las 24 o 16 horas, los siete (7) días de la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio, como se detalla a continuación:

- ✓ Domingo, lunes, martes y miércoles: 16 Horas.
- ✓ Jueves, viernes, sábado: 24 Horas.
- ✓ Cuando el lunes fue festivo, el domingo anterior se programó el recurso logístico 24 horas.

Vehículos Inmovilizados



Grafica N° 1.

El 19 de marzo, con el decreto número D2020070001025, el Departamento de Antioquia en conjunto con el Municipio de Medellín estableció cuarentena por la vida desde las 07:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 03:00

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 22 de marzo emite el decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril 2020. Obligatoriamente se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

El Gobierno Nacional el día 8 de abril emite el decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 24 de abril emite el decreto 593 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Luego el Gobierno Nacional el día 6 de mayo emite el decreto 636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la declaración de Calamidad Pública por COVID-19 en la ciudad de Medellín, y la declaración de Emergencia

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Sanitaria en el País, desde el 18 de de marzo de 2020, se realizó la disminución del recurso que se tenía contratado actualmente para la actividad de arrastre así:

Tipo Vehículo	Recurso Actual	Recurso a Disminuir	Recurso Requerido
Grúa	12	5	7
Camión	7	2	5

d) Servicio de custodia de los vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad.

Se apoyó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: Girardota, Norte y Alterno, los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

INFORME DE OCUPACION DE LOS PATIOS DE MEDELLÍN									
Patio	Área	Capacidad		Ocupación		Disponibilidad Aproximada*		% Ocupación	
	m ²	Motocicleta s	Automóvil s	Motocicleta s	Automóvil s	Motocicleta s	Automóvil s	Motocicleta s	Automóvil s
Alterno	6.000	800	220	746	172	54	48	93,3%	78,2%
Norte - Aurelio Mejía	30.000	11.300	420	9.492	331	1.808	89	84,0%	78,8%
Girardota	60.000	28.000	3.700	28.036	3.630	-36	70	100,1%	98,1%
Total	96.000	40.100	4.340	38.274	4.133	1.826	207	95,4%	95,2%

Cuadro No. 4. Fuente: Sistema AVI

Se adicionaron 10.000 m² al parqueadero Girardota en el mes de junio de 2019.

Debido a la disminución de la capacidad operativa, se contempló la adición de 10.000 m² adicionales en el parqueadero Girardota, Los cuales fueron entregados en el mes de febrero (27) de 2020.

Por medio de la Resolución 202050023427, de la Secretaría de Movilidad, del 24 de marzo de 2020, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 202050023334 del 20 de marzo de 2020”*. Por medio de la cual se modifican los artículos 1 y 2, suspendiendo el procedimiento administrativo de entrega de vehículos inmovilizados a partir del 24 de marzo de 2020.

El 30 de abril de 2020, se reanuda nuevamente la entrega de vehículos.

- e) Servicio de bloqueo de los vehículos mal estacionados en actuaciones administrativas de la Secretaría de Movilidad.

Se realizó la administración y el monitoreo de servicio de bloqueo, operando los dispositivos de bloqueo CEPOS, elementos utilizados para bloquear una de las ruedas de los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo, según las especificaciones técnicas establecidas, como se observa en el siguiente cuadro:

Año	Periodo	Total Bloqueos
2019	16 de febrero al 31 diciembre	3.785
2020	Enero	281
	Febrero	325
	Marzo	140
Total		4.531

Cuadro No. 5. Fuente: Sistema AVI.

El 19 de marzo, con el decreto número D2020070001025, el Departamento de Antioquia en conjunto con el Municipio de Medellín estableció cuarentena por la vida desde las 07:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 03:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19.

El Gobierno Nacional el día 22 de marzo emite el decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril 2020. Obligatoriamente se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

El Gobierno Nacional el día 8 de abril emite el decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

El Gobierno Nacional el día 24 de abril emite el decreto 593 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Luego el Gobierno Nacional el día 6 de mayo emite el decreto 636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en este mismo se decreta en el Artículo 1, Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por lo anterior la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, toma la decisión de no operar el bloqueo de vehículos, desde el 20 de marzo de 2020, debido a que dicha actividad no se encontraba enmarcada dentro las excepciones de los anteriores decretos y con el fin de contener la propagación del virus COVID-19.

- *Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A.

1. Consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas indicadas por el Municipio de Medellín.

Se depositó al Municipio de Medellín diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, en la cuenta de Davivienda No 0376701536669.

Relación acumulativa de los ingresos de zonas ZER, servicio de grúa y parqueadero					
Año	Periodo	Ing. Z.E.R	Ing. Arrastre	Ing. Custodia	Total ingresos
2019	16 de febrero al 31 diciembre	\$ 8.561.588.738	\$ 3.770.200.870	\$ 3.130.764.976	\$ 15.462.554.584
2020	Enero	\$ 792.909.072	\$ 299.964.155	\$ 243.963.050	\$ 1.336.836.277

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Relación acumulativa de los ingresos de zonas ZER, servicio de grúa y parqueadero					
Año	Periodo	Ing. Z.E.R	Ing. Arrastre	Ing. Custodia	Total ingresos
	Febrero	\$ 781.941.088	\$ 334.722.371	\$ 232.177.204	\$ 1.348.840.663
	Marzo	\$ 367.633.550	\$ 263.800.815	\$ 198.794.454	\$ 830.228.819
	Abril	\$ 0	\$ 172.600	\$ 2.777.844	\$ 2.950.444
	Mayo (1-15)	\$ 23.812.100	\$ 76.056.100	\$ 28.612.638	\$ 128.480.838
	Total	\$ 10.527.884.548	\$4.744.916.911	\$3.837.090.166	\$19.109.891.625

Cuadro No. 4. Fuente: Reporte de ingresos y SAP.

Se presentó una disminución en los ingresos en el mes de marzo, abril y mayo debido a la reducción de la operación en cada actividad, lo anterior por la emergencia sanitaria del COVID19.

2. Presentar al Municipio de Medellín (Supervisor o en quien este delegue) al día siguiente del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.

Se presentó relación de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, al Municipio de Medellín al día siguiente, con los debidos soportes, los cuales fueron entregados a la unidad Financiera y Presupuestal de la Secretaría de Movilidad.

En el informe mensual entregado por el MANDATARIO, se relaciona el reporte diario con su respectivo radicado, donde se discrimina diariamente la zona, el valor recaudado y el número consignación.

3. Apoyar la administración y operación de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esta obligación también deberá ser desarrollada por el contratista con los vehículos que el Municipio le indique o disponga para el cumplimiento de esta actividad.

En virtud de la obligación antes descrita se realizó la administración y operación de la actividad de arrastre disponiendo de al menos 12 grúas tipo planchón y 7 camiones con plataforma, las 16 o 24 horas del día los siete (7) días de la semana, para la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados, de acuerdo con el cronograma establecido, cubriendo las necesidades de atención de operativos y controles en cumplimiento de actuaciones administrativas y de control adelantadas por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

De acuerdo con la declaración de Calamidad Pública por COVID-19 en la ciudad de Medellín, y la declaración de Emergencia Sanitaria en el País, desde el 18 de marzo de 2020, se realizó la disminución del recurso que se tenía contratado actualmente para la actividad de arrastre así:

Tipo Vehículo	Recurso Actual	Recurso a Disminuir	Recurso Requerido
Grúa	12	5	7
Camión	7	2	5

- Apoyar la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales. Esta obligación podrá realizarse de manera transitoria en áreas de propiedad del Municipio, que este disponga cuando las razones del servicio así lo requieran.

Se realizó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales, disponiendo de espacios (Parqueadero Girardota, Norte y Alternativo) que cumplieron con las especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente, para la custodia de los vehículos, los cuales contaron con las medidas de seguridad idóneas que garantizan la integridad de los vehículos custodiados, que corresponden a bienes de especial protección por ser de particulares. Ver cuadro N° 2.

- Realizar el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados.

Este proceso se desarrolló de manera oportuna e integra, de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Medellín (Decreto 2268 de 2014 – Artículos 2 y 11), a través del conocimiento de la deuda y del deudor, realización de comunicaciones telefónicas y/o escritas, realización de visitas. Ver cuadro N° 10 y N°11.

- Proyectar la Resolución que Fija el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

Se proyectaron las Resoluciones que fijan el debido cobrar, de acuerdo a los parámetros y requisitos señalados en la Ley para expedir este tipo de actos administrativos. Ver cuadro N° 11.

- Suministrar la información y documentación necesaria para que el Municipio de

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Medellín adelante el proceso de Cobro Coactivo.

Se entregaron las resoluciones que fijan el debido cobrar a la unidad de Cobro Coactivo, de la Secretaría de Movilidad, con el fin de que dicha área adelante le procedimiento de cobro de acuerdo a la regulación vigente. Ver cuadro N° 11.

8. Apoyar la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se apoyó a la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados disponiendo de 2 vehículos adecuados con espacios de almacenamiento para cargar los dispositivos de bloqueo Cepos, dde conformidad al protocolo establecido en el Decreto 530 de 2017. Ver cuadro N° 3.

De acuerdo con la declaración de Calamidad Pública por COVID-19 en la ciudad de Medellín, y la declaración de Emergencia Sanitaria en el País, desde el 24 de marzo de 2020, dicha actividad fue suspendida.

9. Reportar y notificar ante la autoridad competente los daños, hurtos y novedades que se presenten en las zonas de estacionamiento regulado; arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados:

Respecto de la anterior obligación una vez se pone en conocimiento a la Autoridad competente la presunta conducta delictiva, se realiza el seguimiento al proceso que realiza dicho ente de investigación, con el fin de impulsar el proceso y esclarecer los hechos que dieron lugar a la denuncia.

Se han presentado los siguientes hurtos:

Fecha Hurto	Zona	Recaudo Hurtado	N° Caso Noticia	Fecha Devolución Dinero
25/04/2019	Ciudad del Rio	\$ 726.500	HP-05-001-2019-10291	3/07/2019
21/05/2019	Centro 2	\$ 72.000	HP-05-001-2019-12871	3/07/2019
22/05/2019	Provenza	\$ 4.400	05-001-60-00206-2019-12198	3/07/2019
10/06/2019	Aguacatala II	\$ 150.000	05-001-61-00335-2019-14276	3/07/2019
14/11/2019	Manila	\$ 35.000	05-001-61-00335-2019-29622	19/12/2019
Total		\$ 987.900		

Fecha Hurto o Daño	Elemento	Estado	Numero placa Municipio	Nueva Placa
15/05/2019	Celular moto G5	Reposición	200439599	200443121

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Fecha Hurto o Daño	Elemento	Estado	Numero placa Municipio	Nueva Placa
22/05/2019	Celular moto G5	Reposición	200439508	200443120
27/05/2019	Celular moto G5	Reposición	200439528	200439528
27/05/2019	Celular moto G5	Reposición	200439586	200439586
10/06/2019	Celular moto G5	Reposición	200439561	200465470
17/07/2019	Celular moto G5	Reposición	200439492	200466837
21/08/2019	Impresora Portátil Epson	Reposición	200439749	200467524
3/09/2019	Impresora Portátil Epson	Reposición	200439673	200467456
26/09/2019	Celular moto G5	Reposición	200439568	200468999
12/11/2019	Celular moto G5	Tramite bienes muebles – Reclamación Aseguradora	200439598	Pendiente
12/11/2019	Celular moto G5		200156280	Pendiente
14/11/2019	Celular moto G5		200439523	Pendiente
14/02/2020	Celular moto G5		200439505	Pendiente
21/01/2020	Celular moto G5		200439595	Pendiente
11/02/2020	Celular moto G5		200439544	Pendiente
11/02/2020	Celular moto G5		200439547	Pendiente
11/02/2020	Celular moto G5		200439551	Pendiente
11/02/2020	Celular moto G5		200439554	Pendiente
11/02/2020	Celular moto G5		200156285	Pendiente

Cuadro No. 5. Fuente: Reporte de Hurtos y daños.

Durante el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2019, según lo informado por el contratista no se han materializado el riesgo de pérdida de vehículos y/o accesorios relacionados con los vehículos inmovilizados y custodiados en los diferentes patios de la Secretaría de Movilidad operados por terminales de transporte.

El 31 de enero de 2020, se presentó novedad donde en hechos que aún son materia de investigación por parte del organismo encargado (FISCALÍA), el propietario del vehículo MNB209 extrae abruptamente el rodante pasando los 3 filtros de seguridad sin ser interceptado por los agentes de seguridad de las empresas EXPERTOS SEGURIDAD y MIRO SEGURIDAD respectivamente.

Durante el periodo de febrero al 15 de mayo de 2020, según lo informado por el contratista no se han materializado el riesgo de pérdida de vehículos y/o accesorios relacionados con los vehículos inmovilizados y custodiados en los diferentes patios de la Secretaría de Movilidad operados por terminales de transporte.

Adicionalmente han informado que han realizado los siguientes controles:

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

- ❖ Aplicación de lo establecido en los protocolos de operación.
 - ❖ A todos los vehículos en custodia se les realizó registro fotográfico, inventario e ingreso al Sistema Avi, así mismo se realizaron verificaciones del inventario físico con el virtual
 - ❖ Semanalmente se realizó inventario físico, el cual se cruzó con el registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A.
 - ❖ La empresa de vigilancia diligencio en bitácora los ingresos y salidas de los vehículos inmovilizados, en el cual no se reportó para el periodo ninguna novedad
 - ❖ Los parqueaderos cuentan con monitoreo mediante cámaras por circuito cerrado de televisión
 - ❖ Los patios cuentan con vigilancia privada que operan de la siguiente manera:
 - a) Se cuenta con el CCTV que permite el registro visual de las personas y de los vehículos que entran y salen.
 - b) Se tienen guardias de Seguridad ubicados en lugares estratégicos del patio para el control de entrada y salida de las personas y los vehículos además de la garita interna en el patio. El guardia de seguridad de éste último controla la parte trasera del patio y los otros guardias controlan el área oriental y occidental. Los guardias de seguridad para la salida de los vehículos realizan el registro fotográfico de la persona que retira el vehículo y con un lector de códigos registran la cédula, además del registro de los datos de la persona y de la placa del vehículo.
 - c) En la portería de salida de la Secretaría por la Avenida Regional, el guardia de seguridad recibe vía radio información del vehículo que va a salir, allí ejerce el último control validando que el vehículo que corresponda con el ficho de salida, dejando éste en su poder.
10. Expedir la facturación para los servicios de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Municipio de Medellín.

Se expidió la facturación para los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, de manera oportuna a través del sistema SAP del Municipio de Medellín, discriminados de la siguiente manera:

Año	Periodo	Facturas
2019	16 de febrero al 31 diciembre	53.780
2020	Enero	4.476
	Febrero	4.222
	Marzo	3.479
	Abril	14
	Mayo (1-15)	928
Total		66.899

Cuadro No. 6. Fuente: Facturación SAP

Por medio de la Resolución 202050023427, de la Secretaría de Movilidad, del 24 de marzo de 2020, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 202050023334 del 20 de marzo de 2020”*. Se modifican los artículos 1 y 2, suspendiendo el procedimiento administrativo de entrega de vehículos inmovilizados a partir del 24 de marzo de 2020. El 30 de abril de 2020, se reanuda nuevamente la entrega de vehículos procediendo a la expedición de la facturación tal como lo estableció el decreto 0527 del 2 de mayo de 2020 “por medio del cual se establece el procedimiento para la liquidación de los servicios de custodia y parqueadero de los vehículos inmovilizados en el Municipio de Medellín, en vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVOD19”.

11. Solicitar la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se deben anular por diferentes motivos, a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

Se han anulado las siguientes facturas:

Año	Periodo	Nº Facturas Anuladas
2019	16 de febrero al 31 diciembre	420
2020	Enero	0
	Febrero	28
	Marzo	17
Total		465

Cuadro No. 7. Fuente: Facturación SAP

En el mes de abril y mayo no se anularon facturas.

12. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

A la fecha el contratista ha entregado los siguientes informes, en los cuales se detallan los aspectos Técnicos y Operativos del Contrato, estos reposan en el expediente contractual.

Año	Mes	Radicado	Fecha
2019	16 - 28 de Febrero	201910093139	14/03/2019
	Marzo	201910126884	9/04/2019
	Abril	201910175011	17/05/2019
	Mayo	201910214820	14/06/2019
	Junio	201910251989	11/07/2019
	Julio	201910299620	16/08/2019
	Agosto	201910335231	16/08/2019
	Septiembre	201910373690	16/10/2019
	Octubre	201910410609	15/11/2019
	Noviembre	201910437245	06/12/2019
	Diciembre	202010014874	15/01/2020
2020	Enero	202010058648	14/02/2020
	Febrero	202010096087	17/03/2020
	Marzo	202010131814	19/05/2020
	Abril	202010133079	20/05/2020
	Mayo (1-15)	202010163768	18/06/2020

Cuadro No. 8. Fuente: Informes entregados.

13. Designar un enlace, quien atenderá los requerimientos, asistirá a reuniones y sostendrá dialogo directo y cuando sea necesario con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Se designó al señor Jhon Bayron Cardona González – Asesor de convenios y proyectos, como supervisor del Contrato por parte del MANDATARIO.

14. Destinar los recursos del Municipio de Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato.

A la fecha el contratista ha utilizado los recursos únicamente para la ejecución del presente contrato.

15. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos.

Se dio cumplimiento a esta obligación, aportando y apoyando cada situación generada durante el desarrollo del contrato, además de cumplir de manera íntegra con el objeto contratado a través de los recursos humanos y logísticos contratados

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

para dicho fin.

16. Reintegrar al Municipio de Medellín los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que se han adquirido en la ejecución de contratos anteriores y se adquieran durante la ejecución de este contrato.

Una vez finalice el contrato se realizará la devolución.

17. EL CONTRATISTA informará al MUNICIPIO DE MEDELLIN una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), separada a nombre del CONTRATISTA, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar que por este contrato le efectúe el Municipio de Medellín.

La cuenta de ahorros informada por el CONTRATISTA fue de Bancolombia No. 36600024595, suscrita desde el 12/02/2019, para la ejecución de los recursos administrados.

18. La realización de cualquier actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, requerirá aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad. En todo caso, los cambios o modificaciones que se requieran deben ser presentados por escrito al Secretario de Movilidad de Medellín, con su debida justificación y deberán elevarse a otrosí, modificando lo pertinente.

Se han realizado las siguientes Modificaciones:

- Modificación N°1. Del 22 de agosto de 2019.
- Modificación N°2. Del 10 de diciembre de 2019.
- Modificación N°3. Del 20 de enero de 2020.
- Modificación N°4. Del 24 de abril de 2020.

19. Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, y como tal deberán ser devueltos según las directrices del COMFIS.

Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole se reintegraron según las directrices del COMFIS. Ver cuadro N° 24.

20. Realizar todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con Procuraduría General de la Nación PGN, Contraloría General de la República CGR, Policía Nacional y

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Certificado de Medidas Correctivas, entre otros. Adicionalmente efectuar los pagos necesarios para la ejecución del contrato.

El MANDATARIO realizó todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista, adicionalmente efectuó los pagos necesarios para la ejecución del contrato a los siguientes Subcontratistas:

- ❖ Empresas públicas de Medellín.
- ❖ Transporte de carga y servicios especiales S.A.S.
- ❖ Avantel S.A.S.
- ❖ Une Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
- ❖ Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P.
- ❖ Compañía aseguradora la previsora. Colombia móvil S.A. E.S.P.
- ❖ Mincivil S.A.
- ❖ Corpaul.
- ❖ Álvarez Benítez Andres Felipe.
- ❖ Cat S.A.
- ❖ Ortega Rojo Hernando Antonio.
- ❖ Cooperativa especializada de transporte Sertrans.
- ❖ Asear S.A. E.S.P.
- ❖ Dovaires S.A.S.
- ❖ Global mensajería S.A.S.
- ❖ Telmex Colombia S.A.
- ❖ Gestión y suministros Ltda.
- ❖ Expertos seguridad Ltda.
- ❖ Dataware sistemas S.A.S.
- ❖ Global mensajería S.A.S.
- ❖ Distribuidora de papeles S.A.
- ❖ Restrepo Palacios Oscar Dario
- ❖ Litografía Felipe S.A.S.
- ❖ Brinks De Colombia S.A.
- ❖ Cooperativa de vigilancia y seguridad profesional de Antioquia.
- ❖ Bomberotex S.A.S

21. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Durante la vigencia del contrato el Contratista asumió dicha responsabilidad, realizando de manera directa la contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto, manteniendo indemne al Municipio de Medellín por cualquier reclamación presentada en virtud de la celebración de dichos contratos.

22. Disponer de una plataforma tecnológica de conectividad en telecomunicaciones operable, estable e idónea con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Movilidad) para la administración de los vehículos inmovilizados y el sistema de recaudo en las Zonas de Estacionamiento Regulado.

El CONTRATISTA dispuso de las siguientes plataformas tecnológicas:

- Portal Terminales para el manejo y control del recaudo en las Z.E.R
- Sistema AVI para la administración de los vehículos inmovilizados.
- Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.

23. Disponer de una aplicación móvil que sea descargada desde las tiendas de los proveedores de Android y IOS, con la conectividad adecuada que tenga perfiles de administrador, de usuario infractor y usuario que realiza el procedimiento, con el fin de controlar la información de las actividades realizadas por el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

El contratista cuenta con la aplicación “Cepos” la cual cumple con las funciones necesarias para brindar el soporte necesario en dicha actividad.

24. Suministrar acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuente EL CONTRATISTA cuando lo requieran los servidores públicos autorizados por la Secretaría de Movilidad.

Se ha dado cumplimiento a esta obligación, otorgándoles acceso a 49 personas autorizadas por la Secretaría de Movilidad.

25. Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños causados durante el proceso de arrastre y custodia, deben ser recibidas y tramitadas en los parqueaderos administrados por EL CONTRATISTA. Una vez analizadas las reclamaciones, deberán remitir a la Secretaría de Movilidad de Medellín el documento contentivo de la reclamación hecha por el ciudadano junto con las pruebas que respalden el daño ocasionado al tercero. Las reclamaciones que serán recibidas por la entidad pública serán única y exclusivamente las que sean de competencia del Municipio de Medellín, es decir, las que se originen o sean causadas por los vehículos de propiedad de la Alcaldía y las demás en las cuales exista una eventual responsabilidad, que no se encuentre cubierta por las pólizas que amparan los diferentes riesgos.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

En ningún caso la Secretaría de Movilidad de Medellín atenderá las reclamaciones de los daños ocasionados con las grúas de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados.

Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños realizados en las Z.E.R. y el proceso de bloqueo de vehículos mal estacionados deben ser recibidas y tramitadas en la oficina central de monitoreo ubicada en las instalaciones del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA atendió la totalidad de las reclamaciones presentadas por los usuarios, las cuales se detallaron en el informe mensual del CONTRATISTA. El registro se encuentra en el software QfDocument Web, propiedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

26. Cuando TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A subcontrate alguna(s) de las actividades objeto del contrato deberá exigir las garantías esbozadas en los estudios previos.

El MANDATARIO exigió las pólizas de acuerdo al riesgo definido por este a cada subcontratista. Dichas pólizas reposan en los expedientes contractuales del CONTRATISTA y se adjuntan con el informe de actividades remitido por Terminales de Transporte S.A.

27. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, y el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

Se han realizado las actividades de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, y el contrato.

28. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

A la fecha el mandatario ha implementado todas las recomendaciones impartidas en los informes de supervisión; entregando los productos y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas.

29. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el CONTRATISTA, no se han utilizado las bases de datos para propósitos diferentes en el presente Contrato.

30. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. Dicha información deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:

- a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
- b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
- c) Informar la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el CONTRATISTA, no se ha utilizado la información para propósitos diferentes en el presente Contrato.

31. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

A la fecha no se ha requerido información adicional, relacionada con la ejecución del mismo.

32. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Se ha recibido la información requerida por la Supervisión.

33. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el CONTRATISTA, actualmente no hay inhabilidad o incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

34. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones o prorrogas.

35. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.

El contratista estuvo disponible para atender los requerimientos relacionados con el contrato.

36. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados del contrato según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

El contratista estuvo dispuesto a acompañar los procesos relacionados con el contrato.

37. Asumir los riesgos previsible acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos.

No se han materializado ninguno de los riesgos previsible del Contrato Interadministrativo.

- ❖ Eventos Naturales.
- ❖ Eventos Sociales.
- ❖ Actos de sabotaje o terrorismo.
- ❖ Sobre costos por cambios en el proceso constructivo o de ejecución.

38. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato.

Se realizaron las contrataciones de personal, de acuerdo con el estudio económico.

39. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Medellín no adquiere con éstos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.

El personal que participa en la ejecución del contrato ha sido contratado a través de la celebración de subcontratos.

40. Garantizar que todas las personas que sean contratadas para la ejecución del proyecto se encuentren al día con el pago de seguridad social integral.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Se dio cumplimiento a esta obligación. El soporte de pago se encuentra en el expediente contractual.

41. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a su cargo que tienen relación laboral, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

De acuerdo con el informe mensual del Contratista, este ha cumplido con la obligación.

42. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

De acuerdo con el informe mensual del Contratista, este ha cumplido con la obligación.

43. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

A fecha no se han presentado reclamaciones.

44. Cumplir con las garantías exigidas para el contrato.

El contratista aportó las garantías exigidas. Ver cuadro N° 27.

45. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.

Se ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se han realizado modificaciones, adiciones y prorrogas. Se han atendido las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía. Ver informe de actividades PQRS atendidas durante el mes, el cual se encuentra en el expediente contractual.

46. Cuando el CONTRATISTA subcontrate alguna (s) de las actividades objeto del contrato deberá exigir a los terceros o subcontratistas en los procesos de contratación que adelante, todas las pólizas de seguros que exige la Ley

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

dependiendo del riesgo que se llegará a presentar, como mínimo será exigible el amparo de cumplimiento, y de ser procedente, se exigirá la garantía de pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El Municipio de Medellín deberá figurar como ASEGURADO Y BENEFICIARIO:

CUMPLIMIENTO: Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista se compromete asimismo a exigir a sus subcontratistas, póliza de Responsabilidad Civil que ampare los daños, pérdidas y daños a terceros y a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, y no debe ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Para los eventos en los cuales se pruebe un perjuicio con ocasión a la operación del servicio el cual no sea cubierto por la póliza en razón a la cuantía del mismo (mucho menor que el deducible), éste deberá ser asumido por el subcontratista por su cuenta y riesgo, y por lo tanto se deberá incorporar una obligación donde se contemple tanto la asunción del valor del perjuicio como la conciliación y/o transacción de los perjuicios ocasionados al tercero afectado, en el cual éste renuncie a cualquier reclamación judicial y extrajudicial contra el subcontratista y el Contratista, así como contra el Municipio de Medellín.

El CONTRATISTA exigió las pólizas de acuerdo al riesgo definido por este a cada subcontratista. Dichas pólizas se relacionan en el informe de actividades y reposan en los expedientes contractuales del CONTRATISTA.

47. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

48. Cumplir con lo establecido en los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Movilidad.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Se ha dado cumplimiento a las directrices establecidas mediante la expedición de los actos administrativos de la Secretaría.

49. Apoyar el desarrollo de la Ley 1730 del 29 de Julio de 2014, prestando el servicio de publicación y demás actividades que se requieran realizar a la presente ley.

A la fecha no se han realizado publicaciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Realizar el desembolso de los recursos a administrar para atender los costos del proyecto para la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se realizaron los desembolsos respectivos a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 36600024595. Ver cuadro N° 19.

2. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministros de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Con relación a este tema se ha brindado a Terminales toda la información y el apoyo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato, de acuerdo a lo establecido en el mismo, a la fecha no se ha presentado ninguna novedad.

3. Entregar, para la ejecución del contrato, la información, los recursos y todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, propiedad del Municipio de Medellín, destinada al proyecto y/o adquirida durante la ejecución de los diferentes contratos, según inventario detallado, el cual hará parte del contrato.

Los bienes entregados se encuentran registrados en SAP, en el centro gestor N° 743002018.

4. Definir las áreas de influencia para cada sector en la ciudad de Medellín para la localización de las Zonas de Estacionamiento Regulado objeto del contrato.

Todas las Zonas se encuentran debidamente definidas a través de actos administrativos. Resolución 20181050069712 de 2018, *“Por medio de la cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las*

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado.”

5. Expedir los actos administrativos de su competencia que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: fijación de tarifas de acuerdo a la normatividad vigente, modificación de zonas de estacionamiento, aumento o disminución de celdas. Se cuenta con los siguientes actos administrativos:
 - ❖ Decreto 1134 de 1999, *“Por medio de la cual se establece el horario de cargue y descargue en las zonas de estacionamiento regulado y sus áreas de influencia”*
 - ❖ Decreto 0240 del 24 de marzo de 2017. *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones.”*
 - ❖ Decreto 0158 del 21 de febrero de 2018. *“Por el cual se modifica el Decreto 240 de 2017 y se fijan las tarifas para el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones.”*
 - ❖ Resolución 471 de 2013, *“Por medio de la cual se establece los requisitos y criterios para otorgar permisos a los residentes en las Zonas de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Medellín.”*
 - ❖ Resolución 201850021219 de 2018, *“Por medio de la cual se especifican y actualizan las condiciones de operación y tarifas del 2018 de las zonas de Estacionamiento Regulado”*
6. Diseñar y adoptar políticas a corto, mediano y largo plazo para el ordenamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado, en coordinación con las dependencias del orden municipal competentes y EL CONTRATISTA.

El proyecto y la ejecución por parte del contratista se desarrollaron con base en la normatividad vigente.

7. Coordinar con EL CONTRATISTA, el diseño de las estrategias de operación del sistema de estacionamiento y control del mismo.

Dada la resistencia de algunos conductores con la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, basada principalmente en la desinformación alrededor de la norma, se da inicio a una jornada de socialización y sensibilización de las Z.E.R, allí, a través de un dialogo con los conductores que utilizan el servicio, se profundiza en:

- El objetivo que busca la estrategia de “ZER”.
- Las obligaciones que se contraen al utilizar estos espacios.
- Las consecuencias que se acarrearán al hacer caso omiso de la normativa.
- Claridad entre (tasa de uso vs parqueadero).

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

- Pago adelantado por horas utilizadas.

Una vez el educador vial finaliza la sensibilización, este le hace entrega de un souvenir “Parasol”, insumo que le servirá al conductor para proteger el vehículo del sol y principalmente para generar marca y recordación frente a la estrategia socializada, buscando así mayor cultura y concientización que promueva las buenas prácticas a la hora de utilizar los espacios designados para un buen parqueo en vía pública.

Se sensibilizó a 449 personas.

8. Diseñar y aplicar, en coordinación con EL CONTRATISTA, mecanismos de control eficientes y oportunos que garanticen la presencia permanente de Agentes de Tránsito en los sectores de funcionamiento del sistema en sus componentes: Zonas de Estacionamiento Regulado, Custodia, Arrastre de vehículos inmovilizados, bloqueo de los vehículos mal estacionados y los demás que se requieran, todo esto de conformidad con los protocolos de operación definidos entre las partes del contrato.

Se contó con apoyo permanente de los Agentes de Tránsito para efectos de control en las áreas de influencia de las Z.E.R, durante la vigencia del contrato. Se realizaron los siguientes operativos de control de estacionamiento.

Año	Periodo	No. Operativos	Comparendos	Motos Inmov.	Vehículos Inmov.
2019	16 de febrero al 31 diciembre	885	7.119	1.717	739
2020	Enero	35	250	80	24
	Febrero	38	249	51	27
	Marzo	13	92	51	23
	Abril	0	0	0	0
	Mayo (1-15)	2	6	1	0
Total		973	7716	1900	813

Cuadro No. 9. Fuente: Operativos programados – Secretaría de Movilidad.

9. Suministrar al CONTRATISTA información que se encuentra consignada en el sistema de identificación RUNT, para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en los patios administrados por este.

Se configuró y se asignó el usuario en el sistema HQ-RUNT.

10. Solicitar históriales a otras Secretarías de Tránsito y Transporte u otras

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

entidades que cumplan dichas funciones, de los vehículos inmovilizados en los patios administrados por EL CONTRATISTA, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo.

Se ha solicitado los siguientes historiales, a los diferentes organismos de tránsito.

Año	Organismo Transito / Mes	Medellín	Área Metropolitana	Antioquia	Otros Deptos.	Total
2019	16 de febrero al 31 diciembre	223	1.092	220	214	1.749
2020	Enero	14	209	47	33	303
	Febrero	12	159	61	37	269
Total		249	1.460	328	284	2.321

Cuadro 10. Fuente: Solicitud de historiales.

11. Revisar y autorizar la Resolución que Fija el Debito Cobrar – T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

La Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad, revisó y autorizó las siguientes Resoluciones que Fija el Debito Cobrar – T.

Año	Periodo	Resol Inicial	Resol Final	Cantidad	Valor
2019	16 de febrero al 31 diciembre	T2547	T2805	260	\$ 898.933.262
Total				260	\$ 898.933.262

Cuadro No. 11. Fuente: Resoluciones que fijan el debito cobrar.

12. Realizar el proceso de Cobro Coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la cuenta de cobro y resolución que fija el debito cobrar por parte de EL CONTRATISTA.

La Unidad de Cobro Coactivo, realiza esta actividad. Se entregaron las Resoluciones que fijan el debito cobrar, para iniciar dicho proceso. Ver cuadro N° 11.

13. Disponer, en la sede caribe de la Secretaría de Movilidad, en forma permanente, de un espacio físico adecuado que cuente con acceso a SAP (Modulo Facturación), dominio, canal de red o banda ancha del Municipio de Medellín e impresoras para los funcionarios del CONTRATISTA, que desarrollen actividades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad dispuso los espacios adecuados para los funcionarios que realizan las labores asociadas al contrato. Oficina Z.ER. A.V.I. Tercer piso y

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Oficina de facturación SAP, en el centro de Servicios.

14. Suministrar acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones) en los diferentes parqueaderos de vehículos inmovilizados administrados por EL CONTRATISTA, para el proceso de entrega de vehículos.

La Secretaría suministró acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones).

15. Recibir en sus patios, cuando se presenten problemas estructurales de capacidad en los patios del CONTRATISTA, los vehículos que luego de ser inmovilizados no hayan sido retirados por sus propietarios.

A la fecha los vehículos se han custodiado en los parqueaderos administrados por el MANDATARIO.

16. Disponer de vehículos necesarios para el cumplimiento de la obligación de administración y operación de la actividad de arrastre cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La Secretaría de Movilidad, dispuso de los siguientes equipos para realizar el arrastre de vehículos inmovilizados:

Ocho camiones con plataforma
Seis grúas tipo planchón
Tres grúas tipo pluma

17. Asumir la responsabilidad por las discrepancias o diferencias que puedan presentarse en el desarrollo del proceso, siempre y cuando obedezca a razones imputables o yerros en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

No se han presentado discrepancias o diferencias en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.

18. Mantener en óptimas condiciones la señalización horizontal y vertical de las Zonas de Estacionamiento Regulado y señalar las zonas nuevas.

- ❖ En el mes de marzo de 2019, se realizó la señalización de la Zonas de Estacionamiento Regulado Santa María de los Ángeles y su área de influencia.
- ❖ En el mes de abril se realizó mantenimiento a la señalización horizontal de la Z.E.R. de Provenza.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

- ❖ En el mes de julio de 2019, inició la intervención en la señalización horizontal de la Zona de El Poblado.
- ❖ En el mes de agosto de 2019, se realizó mantenimiento a 88 celdas, señalización horizontal de la Zona de El Poblado.
- ❖ En el mes de septiembre se realizó mantenimiento en la señalización horizontal en la zona de El Poblado y Prado.
- ❖ En el mes de octubre se realizó mantenimiento en la señalización horizontal en la zona de El Poblado señalizando 11 celdas de motos y 19 celdas de carros nuevas. Quedando operando un total de 3.008 celdas.
- ❖ En el mes de noviembre se realizó mantenimiento en la señalización horizontal en las zonas de Aguacatala II, Boston, Facultad de Salud Pública, Poblado, Prado, Provenza, San Benito, San Vicente donde se modificaron, crearon y borraron celdas. Con el acompañamiento de la Subsecretaría Técnica se eliminaron 24 celdas de carros y se crearon 125 celdas de motos. Operando un total de 3.109 celdas.
- ❖ En el mes de diciembre se pintaron 33 celdas de motos y se eliminaron 8 de carro en la zona de Aguacatala II, Adicionalmente se eliminaron 8 celdas de carro y 7 de moto en la Zona de Provenza.
- ❖ De acuerdo a la Resolución 201950115876, “Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la Calle 8A entre carreras 34 y 35” dejando sin operar 8 celdas de estacionamiento regulado.
- ❖ En el mes de enero de 2020 se señalizaron 2 celdas de carro en la carrera 48A entre calles 15 Sur y 16A Sur.

19. Delegar y ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor o interventor designado.

Se dio cumplimiento a la obligación. Ver cuadro 17.

20. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.

A la fecha el presupuesto se ha ejecutado con base en la propuesta económica.

21. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Municipio de Medellín.

Los equipos y/o bienes adquiridos se ha reportado a la unidad de bienes muebles. Ver cuadro N°15

22. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

normas reglamentarias.

El CONTRATISTA envió el soporte de pago de cada empleado, lo cuales reposan en el expediente contractual.

- *Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.*
- ✓ Se operan veintitrés (23) Zonas de estacionamiento regulado, con 3.121 celdas reguladas. La operación de estas zonas ha permitido brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad, el cual ha sido desarrollado en algunos lugares donde existía conflicto de estacionamiento y en donde era necesario devolver la movilidad ágil y segura tanto de vehículos como de peatones, así como el despeje de áreas no aptas para el estacionamiento, como esquinas, ingresos a parqueaderos, rampas para discapacitados, zonas duras, andenes, antejardines, entre otros.
- ✓ Se ha apoyado la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Se cuenta con los siguientes parqueaderos Girardota, Norte, Alterno y la segunda fase de Girardota, correspondiente a 20.000 m2. Los cuales cumplen con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y cuentan con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado. La custodia de estos vehículos contribuye a garantizar la seguridad vial en las vías, debido a que estos vehículos no cumplen con las condiciones de circulación en la normatividad vigente.
- ✓ Se dispone de doce (12) grúas tipo planchón y siete (7) Camiones con plataforma para el servicio de arrastre de vehículos inmovilizados. Dicha actividad ha permitido aplicar las normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor vivir de la comunidad, mejorar la movilidad, promover la seguridad vial en la ciudad y la disminución de la accidentalidad, debido a que las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo.

Adicionalmente como medida de control la Secretaría de Movilidad, fortaleció su capacidad operativa, con la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudo a crear cultura ciudadana ante la mala práctica que tienen de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores de la vía.

- ✓ El CONTRATISTA ha entregado 16 informes. Ver cuadro N°8.
- *Porcentaje de ejecución física del contrato:* La ejecución física del contrato a la fecha del informe es del 100%.
- *Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.*

El Proyecto de Acuerdo Plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023 en el Componente Movilidad Sostenible e Inteligente, dentro del Programa Movilidad Segura e Inteligente con innovación y tecnología tiene como Objetivo general “Mejorar la capacidad de gestión y articulación del sistema de movilidad de Medellín y el Área Metropolitana en los procesos de planificación, operación y control.” Y objetivo específico “Ampliar, mantener y modernizar los sistemas de semaforización, señalización y zonas de estacionamiento regulado (ZER) del Municipio.”

Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto					
Nombre Indicador	Descripciones variables	Unidad de medida	Línea Base	Meta 2020-2023	Avance mayo 2020
Estrategia de gestión electrónica de las zonas de estacionamiento regulado implementadas	Desarrollo de aplicativo	Número	0	1	0

Cuadro No. 12. Fuente: Plan de Desarrollo.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- *Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*

Se realiza verificación del pago a los aportes de salud, pensión y ARL por parte del MANDATARIO; la cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
201902	8489903138 8489901273	\$20.895.600	\$83.409.100	\$15.169.500	\$119.474.200
201903	8491171304 8491169125	\$20.088.100	\$80.343.600	\$14.389.900	\$114.821.600
201904	8492172765 8492170482	\$21.109.300	\$84.444.500	\$15.339.100	\$120.892.900
201905	8493339481 8493339785	\$21.743.400	\$87.040.600	\$15.860.300	\$124.644.300
201906	8494498055 8494494779	\$21.198.500	\$84.599.200	\$15.716.900	\$121.514.600
201907	8495595737 8495594595	\$21.206.900	\$84.568.600	\$15.508.400	\$121.283.900
201908	8496719185 8496713207	\$21.577.900	\$86.238.400	\$15.895.900	\$123.712.200
201909	8497805592 8497609390	\$21.806.900	\$87.026.800	\$16.028.500	\$124.862.200
201910	8498980429 8498978926	\$20.858.100	\$83.413.000	\$15.220.600	\$119.491.700
201911	9400674616 9400674702	\$21.222.000	\$84.794.000	\$15.510.900	\$121.526.900
201912	9401718629 9401708123	\$20.650.700	82.478.000	15.148.800	\$118.277.500
202001	9402812359 9402794163	\$23.547.700	\$94.140.300	\$17.332.900	\$135.020.900
202002	9403917215 9403851685	\$22.263.300	\$88.969.700	\$16.309.200	\$127.542.200
202003	9405100037 9405100191	\$22.736.800	\$90.972.000	\$17.272.900	\$130.981.700
202004	9406265929 9406250793	\$22.219.700	\$88.707.000	\$16.989.500	\$127.916.200
202005	9407463988 9407377161	\$20.441.700	\$81.410.700	\$16.143.200	\$ 117.995.600

Cuadro No. 13. Fuente: Planillas de pago.

A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, firmadas por Revisor Fiscal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura	Revisor Fiscal
13/03/2019	Hasta 28/02/2019	Angie Tatiana Pérez Rodríguez – Ernst & Young Audit S.A.S.
9/04/2019	Hasta 31/03/2019	

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Fecha del Documento	Fechas de cobertura	Revisor Fiscal
10/05/2019	Hasta 30/04/2019	
13/06/2019	Hasta 31/05/2019	
8/07/2019	Hasta 30/06/2019	
13/08/2019	Hasta 31/07/2019	
16/09/2019	Hasta 31/08/2019	
10/10/2019	Hasta 30/09/2019	
15/11/2019	Hasta 31/10/2019	
10/12/2019	Hasta 30/11/2019	Laura Jimena Restrepo Hernández – Ernst & Young Audit S.A.S.
22/01/2020	Hasta 31/12/2019	
17/02/2020	Hasta 31/01/2020	
19/03/2020	Hasta 29/02/2020	
21/04/2020	Hasta 31/03/2020	
19/05/2020	Hasta 30/04/2020	John Jairo Montoya Callejas
16/06/2020	Hasta 31/05/2020	
17/07/2020	Hasta 30/06/2020	

Cuadro No. 14. Fuente: Certificados de Revisoría Fiscal.

A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento al SG-SST:

El contratista aportó los documentos La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso, adicionalmente se han cumplido con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
12/03/2020	87,75	Aceptable	LINA MARIA ALVAREZ RODAS Profesional en Prevención de Riesgos ARL-SURA

Cuadro No. 14.1. Fuente: Certificado SURA.

- *Informe parcial de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín.*

El contratista presentó cada mes informe del cumplimiento de las responsabilidades frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico, los cuales reposan en el expediente de este Contrato y se encuentra unificado con el informe de gestión del contratista.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

- *Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.*

A la fecha se han adquirido los siguientes bienes:

Nº INVENT	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
200456519	28/06/2019	TELEVISOR SAMNSUNG LED 50" 4K	\$ 1.984.027
200456520	28/06/2019	STAND AVA 1500 MUEBLE TV	\$ 610.470
200456521	28/06/2019	CABINA DE SONIDO ACTIVA	\$ 910.350
200456522	28/06/2019	CABINA DE SONIDO ACTIVA	\$ 910.350
200456544	28/06/2019	CABINA DE SONIDO ACTIVA	\$ 910.350
200456545	15/07/2019	CAJA FUERTE MODELO 60-CLAVE DIGITAL	\$ 3.520.000
200469285	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469286	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469287	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469288	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469289	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469290	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469291	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469292	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469293	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469294	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469295	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469296	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469297	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469298	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469299	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469300	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469301	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469302	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469303	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200469304	13/11/2019	CELULAR 4G MOTO G7 PLAY DS AZIN	\$ 655.000
200156544	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156545	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156546	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156547	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156548	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156549	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156550	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

N° INVENT	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
200156551	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156552	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156553	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156554	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156555	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156556	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156557	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156558	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156559	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156560	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156561	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156562	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200156563	13/11/2019	IMPRESORA PORTATIL EPSON TERMICA TM-P20	\$ 1.349.460
200465020	13/11/2019	UNIFI AP AC MESH PRO-ANTENA INAL WIFI	\$ 949.620
200466426	13/11/2019	UNIFI AP AC MESH PRO-ANTENA INAL WIFI	\$ 949.620
200466427	13/11/2019	ROUTER INALAMBRICO DUAL BAND 1750 GIGB	\$ 483.333
200156659	17/01/2020	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
200156660	17/01/2020	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
200156661	17/01/2020	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
200156662	17/01/2020	SOPORTE DE LUMINARIA INALAMBRICA MILWAUKEE	\$ 1.825.000
TOTAL			\$ 58.617.320

Cuadro No. 15. Fuente: Activos.

- *Informe de las modificaciones realizadas al contrato.*

Se han realizado las siguientes Modificaciones:

❖ **Modificación N°1. Del 22 de agosto de 2019.**

Adición N°1. : Adicionar el valor del contrato en dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530)

Otrosí N° 1: Modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1.

❖ **Modificación N°2. Del 10 de diciembre de 2019.**

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Ampliación N°1: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020.

Otrosí N°2: Redistribución de los recursos no ejecutados en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

❖ **Modificación N°3. Del 20 de enero de 2020.**

Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril del año 2020.

Adición N°2: Adicionar al valor del contrato la suma de Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$6.295.144.368) cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV.

Otrosí N°3: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N°2.

➤ **Modificación N°4. Del 24 de abril de 2020.**

Ampliación N°3: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020.

Otrosí N°4: Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

- *Relación de las ausencias temporales o definitivas y re designaciones de supervisión, con sus periodos de cobertura respectivamente.*

Contratista

Nombre	Denominación	Correo electrónico
Raúl Alejandro Mesa Correa	Supervisor	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Jhon Bayron Cardona González	Supervisor	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com

Cuadro No. 16. Fuente: Informe Terminales.

Contratante

Nombre	Denominación	Correo electrónico
Mario Andrés Ramírez Gómez (hasta el 15 de enero de 2020)	Supervisor	mario.ramirez@medellin.gov.co
Jaime Alberto Uribe Garcia (Desde el 14 Febrero al 23 de	Supervisor	jaime.uribe@medellin.gov.co

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Nombre	Denominación	Correo electrónico
Junio de 2020)		
Carlos Alberto Marin Marin (Desde el 24 de junio de 2020)	Supervisor	carlos.marinm@medellin.gov.co
Luis Guillermo Mejia Calle	Supervisor Suplente	Luisgu.mejia@medellin.gov.co

Cuadro No. 17. Fuente: Acta designación.

- *Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.*

A la fecha no se han Materializado ninguno de los riesgos previsibles del Contrato Interadministrativo.

- *Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N/A*
- *Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.*

Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato | Listar Docs del Contrato

Número de Contrato: 4600079811 | Secretaría: 206 | Movilidad | Estado: 2 | En Ejecución

Objeto del Contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmoviliza y ...

Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | **Evaluación** | Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	4
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	4
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4

Administrativo Financiero y c Juridico Tecnico

Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 %

18,00 16,00 20,00 36,57

Total % Calificacion: 90,57

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

- *Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:* A la fecha no se ha auditado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- *Relación de la Imputación del gasto.*

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110000119 110021019	74300000	06000.53518.0099	160141	4000096885	50082811	4800011747	18.472.175.796
110022619	74300000	06000.53518.0099	160141	4000098792	50084167	4800012073	2.940.943.530
110000120	74300000	06000.53518.0099	160141	4000100074	50085066	4800012226	6.295.144.368
Total							27.708.263.694

Cuadro No. 18. Fuente: Contrato 4600079811 de 2019.

- *Incluir la información de reservas o cambios presupuestales:*

El proyecto presenta un ajuste ordinario Decreto 0186 de febrero 10 de 2020, por valor de \$204.952.593 y un ajuste especial Decreto 0201 de febrero 11 de 2020, por valor de \$129.616.110

- *Relación de los pagos realizados.*

No. Pedido	Vlr Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	% de Ejecución
4800011747	\$18.472.175.796	-	-	-	-	\$18.472.175.796	0,00%
4800011747	\$18.472.175.796	C.C. 01	21/02/2019	5000562918	\$ 2.425.172.603	\$16.047.003.193	13,13%
4800011747	\$18.472.175.796	C.C N°2	22/04/2019	5000567824	\$4.850.345.206	\$11.196.657.987	39,39%
4800011747	\$18.472.175.796	111265	18/06/2019	5000573532	\$ 4.179.892	\$11.192.478.095	39,41%
4800011747	\$18.472.175.796	111266	18/06/2019	5000573533	\$ 119.579.316	\$11.072.898.779	40,06%
4800011747	\$18.472.175.796	111267	18/06/2019	5000573534	\$ 181.535.583	\$10.891.363.196	41,04%
4800011747	\$18.472.175.796	111268	18/06/2019	5000573535	\$ 111.773.098	\$10.779.590.098	41,64%
4800011747	\$18.472.175.796	C.C N°3	22/07/2019	5000577104	\$ 4.850.345.206	\$5.929.244.892	67,90%
4800011747	\$18.472.175.796	111534	22/07/2019	5000577065	\$ 139.031.621	\$5.790.213.271	68,65%
4800011747	\$18.472.175.796	112063	23/09/2019	5000584536	\$ 136.849.649	\$ 5.653.363.622	69,40%
4800011747	\$18.472.175.796	112312	22/10/2019	5000587483	\$ 191.332.382	\$ 5.462.031.240	70,43%
4800011747	\$18.472.175.796	112313	22/10/2019	5000587480	\$ 143.103.223	\$ 5.318.928.017	71,21%
4800011747	\$18.472.175.796	C.C N°5	22/10/2019	5000587591	\$ 4.647.560.446	\$ 671.367.571	96,37%
4800011747	\$18.472.175.796	112579	20/11/2019	5000590887	\$ 165.264.687	\$ 506.102.884	97,26%
4800011747	\$18.472.175.796	112845	10/12/2019	5000596090	\$ 173.702.016	\$ 332.400.868	98,20%

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

No. Pedido	Vlr Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	% de Ejecución
4800011747	\$18.472.175.796	C.C N°6	10/12/2019	5000595941	\$ 202.784.760	\$ 129.616.108	99,30%

No. Pedido	Vlr Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	% de Ejecución
4800012073	\$2.940.943.530	-	-	-	-	\$2.940.943.530	0.00%
4800012073	\$2.940.943.530	C.C N°4	22/10/2019	5000587428	\$ 2.051.993.203	\$ 888.950.327	69,77%
4800012073	\$2.940.943.530	C.C N°5	22/10/2019	5000587592	\$ 202.784.760	\$ 686.165.567	76,67%
4800012073	\$2.940.943.530	C.C N°6	10/12/2019	5000595943	\$ 481.212.974	\$ 204.952.593	93,03%

No. Pedido	Vlr Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	% de Ejecución
4800012226	\$6.295.144.368	-	-	-	-	\$ 6.295.144.368	0.00%
4800012226	\$6.295.144.368	C.C N°7	21/02/2020	5000598899	\$ 2.374.712.106	\$ 3.920.432.262	37,72%
4800012226	\$6.295.144.368	C.C N°8	02/04/2020	5000601713	\$ 3.421.829.256	\$ 498.603.006	92,08%

Valor Facturado		\$ 26.875.091.987		96,99%
Saldo TOTAL A LA FECHA		\$ 833.171.707		3,01%

Cuadro No. 19. Fuente: Recibos a satisfacción.

- *Resumen de la ejecución de los recursos.*

Valor del Contrato	\$18.472.175.796
Adiciones	\$9.236.087.898
Total valor del contrato más adiciones	\$27.708.263.694
Pagos Realizados (Acumulado)	\$26.875.091.987
Pago autorizado según PAC	\$250.926.820
Porcentaje de ejecución financiera	96,99%

Cuadro No. 20. Fuente: Recibos a satisfacción.

- *Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:*

Año	Periodo	Gastos Z.E.R.	Gastos Arrastre	Gastos Custodia	Administración	Total Gastos
2019	16 de febrero al 31 diciembre	\$ 7.057.347.137	\$ 7.681.739.715	\$ 3.402.824.938	\$ 1.555.140.957	\$ 19.697.052.746
2020	Enero	\$ 30.701.730	\$ 10.771.545	\$ 47.785.759	\$ 6.186.800	\$ 95.445.834
	Febrero	\$46.695.416	\$497.222.506	\$72.911.390	\$55.950.528	\$672.779.840
	Marzo	\$1.254.197.984	\$699.025.168	\$357.998.043	\$219.154.695	\$2.530.375.890
	Abril	\$771.261.047	\$798.484.024	\$171.957.012	\$130.942.228	\$1.872.644.311
Total		\$ 9.160.203.314	\$ 9.687.242.958	\$ 4.053.477.142	\$ 1.967.375.208	\$ 24.868.298.620

Cuadro No. 21. Fuente: Informe financiero Terminales.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Queda pendiente el reporte del informe de ejecución del mes de mayo, debido a que el contratista no lo ha enviado oficialmente.

- *Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:*

Resumen Pago de honorarios			Saldo
Año	Honorarios	Valor pagado	\$2.199.523.174
2019	Febrero	\$ 4.179.892	\$ 2.195.343.282
	Marzo	\$ 119.579.316	\$ 2.075.763.966
	Abril	\$ 181.535.583	\$ 1.894.228.383
	Mayo	\$ 111.773.098	\$ 1.782.455.285
	Junio	\$ 139.031.621	\$ 1.643.423.664
	Julio	\$ 136.849.649	\$ 1.506.574.015
	Agosto	\$ 191.332.382	\$ 1.315.241.633
	Septiembre	\$ 143.103.223	\$ 1.172.138.410
	Octubre	\$165.264.687	\$ 1.006.873.723
	Noviembre	\$173.702.016	\$ 833.171.707
		\$1.366.351.467	

Cuadro No. 22. Fuente: Recibos a satisfacción.

- *Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:* N/A
- *Relación de los pagos anticipados:* N/A
- *Relación de los informes de ejecución de recursos:* Se han presentado los siguientes informes de ejecución.

Periodo	Fecha recibido Unidad de Contaduría	Valor ejecutado en el periodo
Enero – Marzo de 2019	16/05/2019	\$1.396.888.160
Abril – Junio de 2019	24/07/2019	\$5.211.814.888
Julio – Septiembre de 2019	24/10/2019	5.460.687.055
Octubre – Diciembre 2019	17/01/2020	6.072.521.688
Enero - Marzo 2020	20/05/2020	3.017.309.539
Valor ejecución acumulada a marzo de 2020		\$21.159.221.330

Cuadro No. 23. Fuente: Informe de ejecución trimestral.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

- *Relación de los informes de reintegros financieros:*

Periodo/trimestre	Mes presentación	N° cuenta de cobro	Valor	Fecha pago
Febrero de 2019	Marzo / 2019	240008635409	\$ 145.380	9/04/2019
Marzo - Mayo 2019	Junio / 2019	245009220182	\$17.201.501	28/06/2019
Junio - Agosto 2019	Septiembre / 2019	225009559108	\$19.243.854	4/10/2019
Septiembre – Noviembre 2019	Diciembre / 2019	225009805709	\$ 22.557.738	20/12/2019
Diciembre 2019 – Enero y Febrero de 2020	Marzo / 2020	220130996174	\$19.220.742	06/05/2020
Total			\$78.369.215	

Cuadro No. 24. Fuente: Reintegros.

- *Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:*

Resumen de la ejecución	
Valor inicial de los recursos entregados en administración	\$16.976.208.221
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	\$1.495.967.575
Adiciones	\$9.236.087.898
Valor inicial más Adiciones	Recursos administrar \$25.508.740.520
	Administración (8%) + IVA \$2.199.523.174
Pagos realizados por recursos entregados en administración	\$25.508.740.520
Pagos realizados por honorarios	\$1.366.351.457
Pago autorizado según PAC	\$250.926.820
Porcentaje de ejecución financiera recursos administrar	100%

Cuadro No. 25. Fuente: Pagos recibo a satisfacción.

Descripción	Valor total contrato	Ejecución Acumulada 30/04/2020	Saldo
Servicios Temporales	13.569.860.835	11.872.948.243	1.696.912.592
Dotación personal	787.095.449	554.221.718	232.873.731
Servicio de Arrastre	7.489.143.385	7.402.828.129	86.315.256
Servicio de Arrendamiento	1.410.753.446	1.217.322.070	193.431.376
Servicio de Vigilancia	1.041.011.593	796.262.458	244.749.135
Comunicaciones	144.628.575	121.266.839	23.361.735

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Descripción	Valor total contrato	Ejecución Acumulada 30/04/2020	Saldo
Servicios públicos, Telefonía e Internet	101.228.951	79.119.969	22.108.983
Mantenimiento y Reparación	32.954.508	32.249.902	704.606
Equipos, Materiales y Suministros	170.545.118	130.490.182	40.054.936
Servicio de Transporte	601.580.826	579.627.842	21.952.984
Seguros	55.589.387	34.270.997	21.318.390
Otros Gastos Generales	2.720.000	1.073.128	1.646.872
Costos Financieros	101.628.448	79.241.934	22.386.514
Honorarios por Administrar del 8 %	1.848.338.803	1.653.256.478	195.082.325
IVA 19% sobre los Honorarios	351.184.371	314.118.731	37.065.640
Valor Total	\$ 27.708.263.694	\$24.868.298.620	\$2.839.965.075

Cuadro No. 26. Fuente: Reporte Control Ejecución.

4. INFORME JURÍDICO:

A la fecha no se han presentado reclamaciones, controversias o incumplimientos que pudieran dar lugar al procedimiento de imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

Las garantías se encuentran debidamente aprobadas y reposan en el expediente con los siguientes datos:

Contrato Inicial

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	30/04/2020	15/02/2019	\$149.596.758
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	13/02/2019	30/12/2019	15/02/2019	\$923.608.790

Modificación 01: Adición N°1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	30/04/2020	26/08/2019	\$170.092.017
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	22/08/2019	30/12/2019	26/08/2019	\$1.070.655.967

Modificación 02: Ampliación N°1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	23/05/2020	17/12/2019	\$170.092.017
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	30/12/2019	23/01/2020	17/12/2020	\$1.070.655.967

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Modificación 03: Adición N°2 - Ampliación N°2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	25/08/2020	23/01/2020	\$219.952.317
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	23/01/2020	23/01/2020	25/04/2020	\$1.385.413.195

Modificación 04: Ampliación N°3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
La Previsora S.A.	3003747	Cumplimiento	16/02/2019	15/09/2020	24/04/2020	\$219.952.317
La Previsora S.A.	1021797	Responsabilidad Civil	25/04/2020	15/05/2020	24/04/2020	\$1.385.413.195

Cuadro No. 27. Fuente: Pólizas.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de \$250.926.8203, correspondiente a:

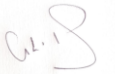
Factura: 114640, por valor de \$188.789.491. Honorarios diciembre de 2019.

Factura: 114641, por valor de \$ 6.186.800. Honorarios enero de 2020.

Factura: 114642, por valor de \$ 55.950.529. Honorarios febrero de 2020.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MARIN MARIN
Supervisor Contrato Interadministrativo 4600079811 de 2019
Secretaría de Movilidad

Elaboró:	Revisó:
 CRISTIAN CAMILO LÓPEZ LÓPEZ Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	 SARA VALENCIA FLOREZ Apoyo Jurídico

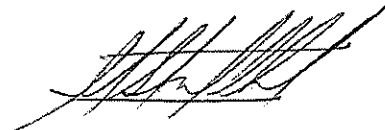
Fecha de Elaboración: 21/07/2020

SEÑORES
MUNICIPIO DE MEDELLIN
CIUDAD

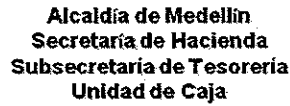
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS** de la sociedad **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.**, identificada con NIT No. 890919291-1, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas del mes de junio de 2020.

Dado en Medellín a los 17 días del mes de julio de 2020.



JOHN JAIRO MONTOYA CALLEJAS
Revisor Fiscal
TP No. 27074-T
C.C. 70.088.080
E-MAIL johnjairomontoyac@gmail.com



1. Factura y Cuenta Bancaria Receptora del Pago

2. Fondos Presupuestales del Pago y Cuenta Bancaria Giradora

(Diligencie el ITEM N°3 sólo si el pago pertenece a un convenio)

4. Interventor/Supervisor o Responsable del Pago

5. Información del Diligenciador del Formato

21/07/2020

Firma del Supervisor o Responsable del Pago



Alcaldía de Medellín

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000610424
 Pedido 4800011747
 Contrato 4600079811
 Secretaría Movilidad

División:01

Fecha Documento: 21.07.2020 Dependencia: Subsec de Seguridad Vial y Control

Descripción del pago: Factura N° 114640

Objeto del contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.

Proveedor

Código: 890919291 Nit: 8909192911 Nombre: Terminales de Transporte de Medellin

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	49.327.253	58.699.431,00	5802370200	150021019	160141	210
002	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	29.796.921	35.458.336,00	5802370200	150021019	160141	230
003	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	29.796.926	35.458.342,00	5802370200	150021019	160141	250
TOTAL				129.616.109,00				


 Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.

En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.



Alcaldía de Medellín

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000610424
Pedido 4800011747
Contrato 4600079811
Secretaría Movilidad

División:01

Fecha Documento: 21.07.2020 Dependencia: Subsec de Seguridad Vial y Control

Descripción del pago: Factura N° 114640

Objeto del contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.

Proveedor

Código: 890919291 Nit: 8909192911 Nombre: Terminales de Transporte de Medellin

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	49.327.253	58.699.431,00	5802370200	150021019	160141	210
002	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	29.796.921	35.458.336,00	5802370200	150021019	160141	230
003	230002	ADMÓN FINANCIEROS - COMISIÓN	29.796.926	35.458.342,00	5802370200	150021019	160141	250
TOTAL				129.616.109,00				


Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.

En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.